

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
16 de Diciembre de 2016

En representación de la Empresa:

D^a. Regina Plañiol de Lacalle
Directora de RRHH y Gestión del Talento

D^a. Katia Comino Fernández
Jefa de Relaciones Laborales

D^a Maribel Jiménez Lopez-Covarrubias
Jefa de Gestión Económica de Personal

D. Jaime Pérez Pire
Técnico de Relaciones Laborales

En representación de los trabajadores

Por CC.OO:

D. Enrique Sánchez-Camacho Sánchez-Cascado
D. Jorge Carneiro Penedo

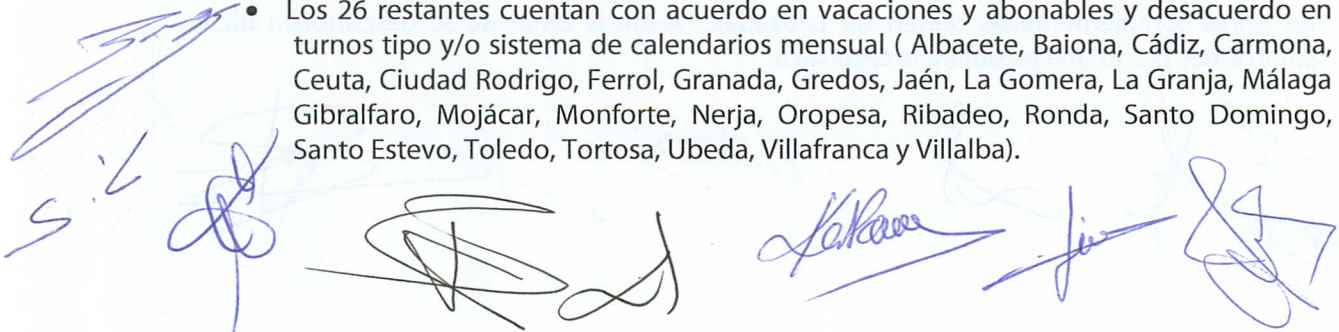
Por U.G.T.:

D. José Ramírez Perdígones
D. Jorge González Vega

En Madrid, el día 16 de Diciembre de 2015 se reúnen las personas relacionadas arriba, como componentes de la Comisión Mixta para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Calendarios Laborales 2016: Se han vuelto a revisar las situaciones de aquellos paradores en los que continúa habiendo algún tipo de desacuerdo. A día de hoy hay 42 paradores en esta situación de los cuales:

- 8 se refieren principalmente a desacuerdo en su cierre vacacional y por lo tanto el desacuerdo también en el Calendario Laboral 2016 excepto Bielsa (Alcañiz, Arties, Bernardo de Fresneda, Bielsa, Cervera, Limpías, Vic y Vielha).
- 4 cuentan con desacuerdo en algún departamento en abonables además de en algún caso con algún otro desacuerdo distinto al de vacaciones (Antequera, Benicarló, Santillana y Soria). En el caso de Soria, no se ha manifestado el desacuerdo por parte de los delegados anteriormente, por lo que la Representación Social lo ponemos en conocimiento en esta reunión.
- 4 con desacuerdo total del Calendario Laboral 2016 (Avila, Benavente, Plasencia y Zamora).
- Los 26 restantes cuentan con acuerdo en vacaciones y abonables y desacuerdo en turnos tipo y/o sistema de calendarios mensual (Albacete, Baiona, Cádiz, Carmona, Ceuta, Ciudad Rodrigo, Ferrol, Granada, Gredos, Jaén, La Gomera, La Granja, Málaga, Gibralfaro, Mojácar, Monforte, Nerja, Oropesa, Ribadeo, Ronda, Santo Domingo, Santo Estevo, Toledo, Tortosa, Ubeda, Villafranca y Villalba).



La Representación Social manifiesta que no está de acuerdo con los cierres vacacionales.

Tras el debate de cada uno de los casos expuestos, se reitera por las partes en esta Comisión Paritaria el desacuerdo en todos ellos, manteniéndose cada una de las partes en la posición de desacuerdo expuesta en el propio Parador. Por la representación social se manifiesta que no se cumple el convenio en lo referente a las vacaciones, festivos abonables y no recuperables, horarios de trabajo y días libres semanales, según establece el artículo 19 apartado 14.

La Empresa manifiesta que en relación al tema que nos ocupa continua vigente indefinidamente el apartado 4.1.- sobre flexibilidad laboral interna de los acuerdos del 2013.

Se continuará intentando aproximar posiciones y así conseguir llegar a más acuerdos en próximas fechas.

Parador de Lorca: En cuanto al trabajador trasladado temporalmente en Lorca, se determina su consolidación. A su vez desde la Empresa se manifiesta que los traslados provisionales se estudiarán caso a caso hasta que no existan unas normas específicas que los regulen.

Parador de Mérida: Se mantiene la opción dada a la trabajadora de consolidarse en Mérida como Camarera de Comedor o bien retornar al parador de origen con la categoría de Camarera de Pisos.

Con motivo de las obras de reforma de este parador se solicita por parte del Comité de Mérida la excepción en el cálculo de la cuantía de la prima de producción para algunos meses. La Empresa manifiesta que aplicará estrictamente lo establecido en el Convenio Colectivo.

Parador de Jávea: Se confirma el traslado temporal del Jefe de Administración, el cual tiene fecha fin. En ningún caso ha sido adjudicada la plaza. La categoría está supeditada a dicho traslado provisional.

Parador de Baiona: Se manifiesta por parte de la Empresa que los contratos de las camareras de pisos en su apartado de horario-jornada se adecua al turno de guardia.

Parador de la Granja: Se transmite por parte de la Empresa que se han solucionado las discrepancias en relación a los días de libranza.

Parador de Ciudad Rodrigo: Se expone por parte de la Representación Social la no cotización de las horas complementarias en dicho Parador dado que se están compensando con tiempo libre. Se deben 60 horas y los trabajadores quieren cobrarlas. Esta situación es posible que esté pasando en Gredos y en algún Parador más, por parte de la Representación Social se requiere a la empresa que se dé una solución rápida a este tema, en cualquier caso las horas complementarias deben ser cotizadas. Desde la Empresa se desconocen dichas situaciones por lo que estudiará la casuística.



Parador de Ronda.- La Representación Social indica que con motivo de concreciones horarias de mañana en el departamento de recepción, un ayudante de recepción debe realizar mayoritariamente el turno de tarde acompañado por un conserje, solicitando el abono de trabajos de superior categoría como recepcionista. Se estudiará esta situación por parte de la empresa.

Trabajos de superior categoría.- la Representación Social manifiesta que en estas situaciones debe actuarse como se indica en el convenio y que no es necesario estar habilitado para su cobro. La empresa manifiesta que tiene potestad para que aquel trabajador que desempeñe mejor su trabajo y acredite ese mejor desempeño sea el que se le encomiende esas funciones de superior categoría y se le abone.

Elecciones generales-permiso para votar.- Por parte de la Representación Social se indica que el tiempo de licencia para ir a votar no es de "hasta" y por el tiempo imprescindible y sí por el número de horas establecido, al estar regulado por el correspondiente R.D. de cada CCAA. La Empresa manifiesta que en esta situación hay que actuar de forma lógica con el fin de conciliar el derecho del trabajador a votar y la coordinación del servicio, así como que el trabajador cuente con el tiempo suficiente para ejercer su derecho.

Disfrute descanso en 9 fines de semana-Punto 4.1.-2) acuerdos 2013.- se indica por parte de la Representación Social que debe garantizarse el disfrute de este derecho. La Empresa manifiesta que salvo con acuerdo con el trabajador, este derecho debe ser aplicado al igual que el resto de los acuerdos de enero de 2013. De existir discrepancias en el disfrute, se propone se indique por parte de la Representación Social los casos concretos para así darles solución. La Representación Social informa a la Empresa que tiene conocimiento que en la gran mayoría de los Paradores no se está disfrutando de los 9 fines de semana anuales, por lo que solicita se den instrucciones a los Paradores para compensar los fines de semana que se adeudan a los trabajadores.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión y se firma la presente acta en Madrid a 16 de Diciembre de 2.015.

Fdo. Representación Social

Fdo. Representación CC.OO.

D. Enrique Sánchez-Camacho

D. Jorge Carneiro Peneda

Fdo. Representación U.G.T.

D. José Ramírez Perdigones

D. Jorge González Vega

Fdo. Representación Empresa

D^a. Regina Plañol de Lacalle

D^a. Katia Comino Fernández

D^a. Maribel Jiménez Lopez-Covarrubias

D. Jaime Pérez Pire